

ESTADO DE DAKOTA DEL SUR

TRIBUNAL DE CIRCUITO

CONDADO DE _____

_____ CIRCUITO JUDICIAL

<p>_____ Demandante</p> <p>frente a</p> <p>_____ Demandado</p>	<p>EXPEDIENTE NÚM.: _____</p> <p>ACUERDO DE ESTIPULACIÓN, CUSTODIA, TIEMPO DE CRIANZA Y MANUTENCIÓN (ACCIÓN DE PATERNIDAD)</p>
--	---

EL PRESENTE ACUERDO DE ESTIPULACIÓN, CUSTODIA, TIEMPO DE CRIANZA Y MANUTENCIÓN se celebra entre las partes mencionadas anteriormente, con las siguientes declaraciones:

1. Las partes son los progenitores naturales de los siguientes hijos:

<u>Nombre del hijo en el acta de nacimiento:</u>	<u>Fecha de nacimiento:</u>	<u>Ciudad, condado y estado de nacimiento:</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

2. El Padre, _____ (nombre), no imputa que él es el padre natural de los niños nombrados arriba, porque el Padre (marcar con una "X" cada declaración que corresponda):

- _____ Firmó la Declaración jurada de paternidad en la que acepta que es el padre biológico de los niños mencionados anteriormente y la Declaración jurada cumple con la SDCL 25-8-50.
- _____ Se sometió a una prueba de ADN realizada por un laboratorio de pruebas de detección y con documentación certificada que cumple con las SDCL de 25-8-7.1 a 25-8-7.3, inclusive, que verifica que él es el padre biológico del/de los niño(s).
- _____ Figura como padre biológico en el acta de nacimiento de los del/de los niño(s).
- _____ El Padre no se opone a que se le identifique como el padre biológico del/de los niño(s) mencionado(s) anteriormente.

3. El _____ de 20_____, el Demandante le notificó al Demandado una Citación judicial y una Demanda verificada, como consta en la recepción de la notificación que obra en el expediente de este caso.

4. Las partes desean ahora celebrar un acuerdo que resuelva todas las demandas, la custodia, el tiempo de crianza, la manutención de menores y todos los demás asuntos entre las partes en esta acción de paternidad. Los términos de este acuerdo pueden se pueden incorporar por referencia en cualquier orden que se dicte en este caso.

POR LO TANTO, las partes acuerdan lo siguiente (*elija solo uno*):

_____ Las partes acuerdan la custodia legal conjunta del/de los hijo(s), correspondiendo a la Madre/al Padre (*marcar con un círculo*) la custodia física principal, sujeta a un tiempo razonable de crianza con el otro progenitor. **Complete la Sección 1 a continuación y trace una línea a lo largo de las Secciones 2 y 3 para indicar que estas secciones no se aplican a su caso. Continúe completando el formulario desde la Sección 4 hasta el final del formulario.**

_____ Las partes acuerdan que el Demandante/Demandado (*marcar con un círculo*) es la persona idónea para tener la custodia legal y física exclusiva del/de los hijo(s) menor(es), sujeta al tiempo de crianza con el otro progenitor. **Complete la Sección 2 a continuación y trace una línea a lo largo de las Secciones 1 y 3 para indicar que estas secciones no se aplican a su situación. Continúe completando este formulario desde la Sección 4 hasta el final del formulario.**

_____ Ambas partes son personas idóneas para compartir la custodia legal y física del/de los hijo(s) menor(es), compartiendo los progenitores los deberes y las responsabilidades de la crianza del/de los hijo(s), residiendo el/los hijo(s) no menos de 180 noches por año natural en el domicilio de cada progenitor y dividiendo los progenitores los gastos del/de los hijo(s) en proporción a sus ingresos. **Trace una línea a lo largo de las Secciones 1 y 2 y complete el resto del formulario desde la Sección 3.**

SECCIÓN 1.

Plan de custodia legal conjunta. Las partes acuerdan que compartirán la custodia legal conjunta del/de los hijo(s) menor(es), correspondiendo a _____ (*insertar el nombre del progenitor*) la custodia física principal, sujeta al derecho del otro progenitor a un tiempo razonable de crianza con el/los hijo(s) menor(es). El tiempo mínimo de crianza otorgado al progenitor sin custodia se establece en las Directrices de crianza de los hijos de Dakota del Sur, que se incorporan al presente por referencia. En las Directrices de crianza de los hijos de Dakota del Sur, también se aborda el reparto de las vacaciones y las visitas durante el verano, que las partes acuerdan respetar.

Las partes acuerdan modificar las Directrices de crianza de los hijos de Dakota del Sur de la siguiente manera:

A. Las partes acuerdan que se consultarán y considerarán conjuntamente las principales decisiones que afecten al bienestar del/de los hijo(s). "Dichas áreas de responsabilidad pueden incluir la residencia física principal del niño, el cuidado del niño, la educación, las actividades extracurriculares, la atención médica y dental, la instrucción religiosa, el uso de vehículos de motor por parte del niño y cualquier otra responsabilidad que el tribunal considere única para una familia en particular o en el mejor interés del niño". SDCL 25-5-7.1. No obstante, durante el tiempo en que el/los niño(s) residan con uno de los progenitores, este decidirá todas las cuestiones rutinarias relativas al/a los hijo(s). SDCL 25-5-7.2.

B. Cada una de las partes tendrá pleno poder y autoridad para obtener y aprobar cualquier tratamiento médico que pueda ser necesario durante el tiempo en que el hijo menor esté bajo la custodia de ese progenitor. Cada una de las partes tiene derecho a hablar directamente con el personal médico y la compañía de seguros sobre el hijo menor y a obtener copias de los informes médicos del hijo menor, lo que incluye, entre otros, informes médicos, resultados de pruebas, explicación de beneficios, etc. Ambas partes acuerdan consultar con la otra antes de incurrir en cualquier gasto médico no rutinario para el/los hijo(s) menor(es).

C. Informes de calificaciones e información médica. Cada progenitor proporcionará al otro progenitor los informes de calificaciones y avisos de la escuela a medida que se reciban y autorizará al otro progenitor a comunicarse en relación con el/los hijo(s) directamente con la guardería, la escuela y los médicos y otros profesionales del hijo fuera de la presencia del otro progenitor. Asimismo, ambos progenitores deberán figurar en la lista de padres del/de los hijo(s) y como contacto en caso de emergencia en la guardería, la escuela y para todos los profesionales de la salud. Cada progenitor notificará inmediatamente al otro cualquier urgencia médica o enfermedad grave del/de los hijo(s). Cada progenitor notificará al otro, tan pronto como sea razonablemente posible, todos los acontecimientos escolares o de otro tipo (por ejemplo, religiosos o deportivos) que impliquen su participación. Si el hijo toma medicamentos, ambos progenitores proporcionarán una cantidad suficiente y las instrucciones adecuadas al otro progenitor.

SECCIÓN 2.

Plan de custodia legal y física exclusiva. Las partes acuerdan que la Madre/el Padre (marcar una opción) tendrá la custodia legal y física exclusiva del/de los hijo(s) menor(es), sujeta al derecho del otro progenitor a un tiempo razonable de crianza. Las partes acuerdan que el tiempo de crianza del progenitor sin custodia será el siguiente:

- **Si necesita ayuda para determinar un plan de tiempo de crianza, consulte las Directrices de crianza de los hijos de Dakota del Sur para utilizarlas como marco de referencia. Alternativamente, puede solicitar la ayuda de un mediador para resolver cualquier problema. Puede encontrar una lista de mediadores y formularios en el sitio web del Sistema Judicial Unificado de Dakota del Sur.**

SECCIÓN 3.

Plan de custodia compartida. Las partes acuerdan que compartirán la custodia legal y física. A menos que las partes acuerden lo contrario, el siguiente horario de Tiempo de crianza será:

Alternancia semanal del tiempo de crianza con el/los hijo(s) menor(es) comenzando los lunes a las 8:00 a. m. cuando se deja al niño en la guardería o en la escuela.

Esto proporciona a cada parte no menos de 180 noches por año calendario en el hogar de cada progenitor. Las partes acuerdan además que se harán ajustes razonables (llamadas telefónicas, visitas breves, etc.) mutuamente si el hijo menor necesita ver o desea ver al otro progenitor durante su tiempo de crianza.

- **En el sitio web del Sistema Judicial Unificado de Dakota del Sur, se pueden encontrar ejemplos adicionales/alternativos de tiempos de crianza para acuerdos de crianza compartida.**

A. Las partes acuerdan que se consultarán y considerarán conjuntamente las principales decisiones que afecten al bienestar del/de los hijo(s). "Dichas áreas de responsabilidad pueden incluir la residencia física principal del niño, el cuidado del niño, la educación, las actividades extracurriculares, la atención médica y dental, la instrucción religiosa, el uso de vehículos de motor por parte del niño y cualquier otra responsabilidad que el tribunal considere única para una familia en particular o en el mejor interés del niño". SDCL 25-5-7.1. No obstante, durante el tiempo en que el/los niño(s) residan con uno de los progenitores, este decidirá todas las cuestiones rutinarias relativas al/a los hijo(s). SDCL 25-5-7.2.

B. Ambas partes deben mantener un suministro adecuado de ropa del hijo en cada uno de sus domicilios.

C. Gastos del/de los hijo(s). Las partes acuerdan que compartirán los deberes y las responsabilidades de la crianza del menor y los gastos de este en proporción a sus ingresos. Así, el Padre será responsable del _____% de todos los gastos mutuamente acordados; es decir, suministros para la guardería, la matrícula preescolar, las actividades extracurriculares, los almuerzos servidos en el colegio, el material escolar para el hijo menor, etc. La madre será responsable del _____. Las partes acuerdan debatir sobre los gastos del hijo antes de que una de las partes incurra en ellos. A menos que las partes acuerden lo contrario, el reembolso a uno de los progenitores por parte del otro se efectuará en un plazo de 30 días a partir de la presentación de los gastos y de los recibos que se faciliten al otro progenitor. Los recibos y la documentación relacionada con los gastos se deberán facilitar sin demora al otro progenitor.

D. Informes de calificaciones e información médica. Cada progenitor proporcionará al otro progenitor los informes de calificaciones y avisos de la escuela a medida que se reciban y autorizará al otro progenitor a comunicarse en relación con el/los hijo(s) directamente con la guardería, la escuela y los médicos y otros profesionales del hijo fuera de la presencia del otro progenitor. Asimismo, ambos progenitores deberán figurar en la lista de padres del/de los hijo(s) y como contacto en caso de emergencia en la guardería, la escuela y para todos los profesionales de la salud. Cada progenitor notificará inmediatamente al otro cualquier urgencia médica o enfermedad grave del/de los hijo(s). Cada progenitor notificará al otro, tan pronto como sea razonablemente posible, todos los acontecimientos escolares o de otro tipo (por ejemplo, religiosos o deportivos) que impliquen su participación. Si el hijo toma medicamentos, ambos progenitores proporcionarán una cantidad suficiente y las instrucciones adecuadas al otro progenitor.

E. Cada una de las partes tendrá pleno poder y autoridad para obtener y aprobar cualquier tratamiento médico que pueda ser necesario durante el tiempo en que el hijo menor esté bajo la custodia de ese progenitor. Cada una de las partes tiene derecho a hablar directamente con el personal médico y la compañía de seguros sobre el hijo menor y a obtener copias de los informes médicos del hijo menor, lo que incluye, entre otros, informes médicos, resultados de pruebas, explicación de beneficios, etc. Ambas partes acuerdan consultar con la otra antes de incurrir en cualquier gasto médico no rutinario para el/los hijo(s) menor(es).

F. Requisito del Curso para progenitores sobre la crianza de niños: Debido a que esta estipulación involucra asuntos de custodia y tiempo de crianza, las partes reconocen que deben completar un Curso para progenitores sobre la crianza de niños aprobado por el Tribunal de conformidad con la SDCL 25-4A-32. Por lo tanto, cada una de las partes presentó una declaración jurada sobre el Curso para progenitores sobre la crianza de niños aprobado por el tribunal ante el Secretario del tribunal en un plazo de sesenta días de la notificación de la Demanda (Acción de Paternidad) a la otra parte.

SECCIÓN 4.

Días festivos y disposiciones básicas. Además del acuerdo de custodia designado en las Secciones 1, 2 O 3, y a menos que las partes acuerden lo contrario o se indique en el presente documento, los días festivos principales se alternarán según lo establecido en las Directrices de crianza de los hijos de Dakota del Sur.

Cuando exista un conflicto entre un día festivo y el tiempo regular de crianza, el día festivo tiene prioridad.

A. A menos que las partes acuerden lo contrario, las partes compartirán la responsabilidad del transporte de los hijos menores para facilitar el plan de crianza con cada progenitor y recogerán a los hijos cuando comience su tiempo de crianza.

B. Ambas partes acuerdan que hablarán solo a favor de la otra cuando estén en presencia del/de los hijo(s) menor(es) y ambas partes se asegurarán de que cualquier persona en su presencia hable solo a favor del otro progenitor cuando el/los hijo(s) menor(es) estén en su presencia. Cada parte promoverá y fomentará las buenas relaciones parentales entre el/los hijo(s) y el otro progenitor y evitará cualquier tipo de comunicación que pueda ir en detrimento del respeto o la admiración del/los hijo(s) hacia el otro progenitor.

SECCIÓN 5.

Las partes acuerdan que son los padres biológicos del/de los niño(s) anteriormente y que todos los registros del/de los niño(es), incluidos, entre otros, el/las acta(s) de nacimiento, se deben modificar para incluir a ambos progenitores en ellos.

SECCIÓN 6.

Notificación de mudanza. Si alguna de las partes desea mudarse, las partes acuerdan cumplir con la SDCL 25-4A-17 y, si corresponde, la SDCL 25-4A-18.

SECCIÓN 7.

La manutención de menores es obligatoria en el estado de Dakota del Sur, incluso si se tiene un acuerdo de crianza compartida. No se emitirá una orden si no se registra la manutención de menores. Si ya tiene un monto de manutención de menores establecido, proporcione lo siguiente y omita el resto de esta sección:

El número de expediente del caso: _____

El condado en el que se presentó la orden: _____

El monto de la orden: _____

El progenitor a quien se ordena pagar la manutención de menores: _____

A. **Manutención de menores.** Las partes acuerdan que _____
(insertar el nombre de la persona que paga la manutención) pagará una manutención de menores a _____
(insertar nombre de la persona que recibe la manutención de menores) para la manutención y el mantenimiento del/de los hijo(s) menor(es) por un monto de USD _____ por mes, lo que incluye (marcar todas las opciones que correspondan):

- La parte proporcional del seguro de médico proporcionado por el Demandante/Demandado (marcar una opción) para el/los hijo(s) menor(es) de las partes.
- La parte proporcional de los gastos de guardería del/de los hijo(s) menor(es).
- Una reducción anualizada de USD _____ por mes como contraprestación por los meses _____ (insertar el nombre del progenitor que paga la manutención) que tenga al/a los menor(es) seis o más noches al mes. De conformidad con la SDCL 25-7-6.14, se presumirá que el tiempo de crianza se ejerce a los efectos de la reducción, aunque si el progenitor que no tiene la custodia no ejerce este tiempo de crianza extendido, el progenitor que no tiene la custodia está obligado a devolver al progenitor que tiene la custodia el monto reducido de la manutención de menores.

- Un cálculo de créditos cruzados para el plan de custodia compartida, según lo permitido en la SDCL 25-7-6.27.
- Una desviación de USD _____ al mes de conformidad con la SDCL 25-7-6.10(_____), en función de los siguientes hechos: _____

El cálculo de la manutención de menores se adjunta a este documento y fue preparado por _____. (Es posible que desee que un abogado calcule la manutención de menores o puede determinar la obligación de manutención con la calculadora de manutención de menores proporcionada por el DSS y que se encuentra en <https://dss.sd.gov/childsupport/ser-vices/obligationcalculator.aspx>).

SECCIÓN 8.

Gastos médicos. Todos los gastos médicos razonables, incluidos los de optometría, odontología u ortodoncia, asesoramiento u otros gastos médicos del/de los hijo(s) menor(es) que superen los USD 250,00 en un año y que no estén cubiertos por el seguro se dividirán entre los progenitores, pagando la madre un _____% y el padre un _____%. De conformidad con la SDCL § 25-7-6.16, el progenitor con la custodia física principal, que es _____, es el único responsable de los primeros USD 250,00 en concepto de gastos de atención médica incurridos por cada hijo en cualquier año natural. *(Esta última frase no es aplicable en los acuerdos de custodia compartida. Marcar "N/C" en el espacio en blanco.)*

Seguro médico. Según lo que se establece anteriormente, las partes acuerdan que _____ proporcionará un seguro médico para el/los hijo(s) menor(es) siempre que esté disponible para ellos a un costo razonable a través de su empleador. El progenitor que proporcione la cobertura del seguro médico facilitará al otro progenitor una tarjeta o copia de la tarjeta del seguro médico en la que conste el nombre del seguro médico, la dirección y el número de póliza, y los nombres de las personas cubiertas, en un plazo de treinta días. A menos que se disponga lo contrario en el presente documento, el reembolso de cualquier gasto deducible y no asegurado efectuado por cualquiera de las partes se abonará en un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación por escrito y la documentación (incluida la declaración del proveedor y la Explicación de beneficios del proveedor del seguro médico) de dichos gastos por una de las partes a la otra. La documentación relacionada con los gastos se deberán facilitar sin demora al otro progenitor.

SECCIÓN 9.

Declaración de impuestos sobre la renta. A partir del año fiscal en curso, las partes acuerdan asignar las exenciones de dependencia del impuesto federal sobre la renta para el/los hijo(s) menor(es) de la siguiente manera:

- En todos los ejercicios fiscales impares futuros, la Madre/el Padre (marcar con un círculo uno) reclamará al/a los hijo(s) menor(es) y en todos los ejercicios fiscales pares futuros, la Madre/el Padre (marcar con un círculo uno) reclamará al/a los hijo(s) menor(es).

SECCIÓN 10.

Cumplimiento. Las partes acuerdan que este Acuerdo será vinculante para ellas hasta que se acuerde lo contrario por escrito o lo ordene el Tribunal. Ante cualquier infracción de los términos del presente Acuerdo, o en caso de que una de las partes determine que es necesario realizar modificaciones que no cuenten con el consentimiento de la otra parte, cada una de ellas podrá solicitar al Tribunal que modifique o haga cumplir el presente Acuerdo de conformidad con la ley.

SECCIÓN 11.

Renuncia e incorporación. Cada una de las partes renuncia por la presente a las determinaciones de hecho y conclusiones de derecho en esta acción y, además, renuncia a cualquier notificación de audiencia o notificación de juicio en el presente, y consiente en el registro de una Orden sin más notificación.

Las partes acuerdan que todas las disposiciones de este Acuerdo se incorporarán por referencia a cualquier Orden que pueda dictarse sobre este asunto.

SECCIÓN 12.

Servicio militar. Por la presente, cada una de las partes reconoce que no es actualmente miembro del servicio militar de los Estados Unidos de América según se define en la legislación federal aplicable.

SECCIÓN 13.

Modificación y renuncia. Cualquier modificación o renuncia de cualquiera de las disposiciones de este Acuerdo solo será efectiva si se realiza por escrito y se ejecuta con la misma formalidad que este Acuerdo y es aprobada por el Tribunal. El hecho de que cualquiera de las partes no insista en el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no se interpretará como una renuncia a cualquier incumplimiento posterior de la misma naturaleza o similar.

SECCIÓN 14.

Memorándum escrito. El presente Acuerdo contiene el entendimiento íntegro de las partes, quienes reconocen que no ha habido declaraciones ni entendimientos distintos de los expresamente establecidos en el presente Acuerdo.

SECCIÓN 15.

Ratificación.

- A. El presente Acuerdo se celebró con total conocimiento de ambas partes, y cada una de ellas ha leído las disposiciones anteriores y ha firmado por su propia voluntad.
- B. Ninguna de las partes está representada por un abogado, pero ambas reconocen que pueden obtener asesoramiento legal separado e independiente antes de firmar este documento.

Firma del Demandante Fecha (**Firme ante un
Escribano o el Secretario del tribunal**)

ESTADO DE DAKOTA DEL SUR
CONDADO DE _____

TRIBUNAL DE CIRCUITO
_____ CIRCUITO JUDICIAL

En este día _____ de _____ de 20___, ante mí, el funcionario abajo firmante, compareció personalmente _____, de quien tengo conocimiento que es la persona cuyo nombre se registra en el instrumento anterior y reconoció que lo ejecutó para los fines contenidos en este.

EN FE DE LO CUAL, firmo y coloco mi sello oficial.

(SELLO)

Escribano público/Secretario del tribunal
Si se trata de un Escribano, mi comisión expira el:

Firma del Demandado Fecha (**Firme ante un
Escribano o el Secretario del tribunal**)

ESTADO DE DAKOTA DEL SUR
CONDADO DE _____

TRIBUNAL DE CIRCUITO
_____ CIRCUITO JUDICIAL

En este día _____ de _____ de 20___, ante mí, el funcionario abajo firmante, compareció personalmente _____, de quien tengo conocimiento que es la persona cuyo nombre se registra en el instrumento anterior y reconoció que lo ejecutó para los fines contenidos en este.

EN FE DE LO CUAL, firmo y coloco mi sello oficial.

(SELLO)

Escribano público/Secretario del tribunal
Si se trata de un Escribano, mi comisión expira el: